TETÃNGUÉRA NDIVE JOKUPYTYRÃ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

COMISIÓN ODS PARAGUAY

Rotary

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA COMISIÓN ODS PARAGUAY Y EL ROTARY INTERNATIONAL - DISTRITO 4845

La Comisión Interinstitucional de Coordinación para la implementación, el seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en adelante "Comisión ODS Paraguay", y el Rotary International, Distrito 4845, en adelante "Rotary", en lo sucesivo denominados "las Partes";

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de Coordinador de la Comisión Interinstitucional para el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el país en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, tiene la potestad de requerir el concurso de cualquier entidad o actor que pueda contribuir al desarrollo de acciones de aceleración para agilizar la implementación de los ODS en el Paraguay, de conformidad al Art. 5 del Decreto Nº 3581 del 4 de mayo de 2020, que dispone la creación de la nueva Comisión ODS Paraguay;

Que, el Rotary International, Distrito 4845, como parte de la red mundial de personas que buscan a través de acciones concretas construir a la transformación mediante la consolidación de los valores de la igualdad, la inclusión, la protección social, la prosperidad y la protección del medioambiente, enfocado centralmente en la educación y la salud; persigue objetivos convergentes con los principios rectores de la Agenda 2030;

HAN ACORDADO lo siguiente:

ARTÍCULO I
Objetivo

El presente Memorándum de Entendimiento tiene por objeto propiciar la creación de instancias o vínculos entre las distintas plataformas lideradas por las Partes a los efectos de generar una alineación de sus trabajos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), al tiempo de generar sinergias, catalizadores y aceleradores que impacten en la implementación de las dimensiones sociales, económicas y medioambientales de la Agenda 2030 a partir del trabajo multisectorial y mancomunado, a través de proyectos específicos vinculados a los ámbitos de acción de las Partes.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE TRATADOS

ARTÍCULO II
Objetivos Específicos

Para los fines del presente Memorándum de Entendimiento, las Partes trabajarán conjuntamente en la elaboración de un Plan de Trabajo que se basará en los siguientes objetivos específicos:

1. Propiciar la concreción conjunta de proyectos específicos para la promoción de los ODS con base a los siete ejes centrales del Rotary así como la capacitación de los líderes rotarios y la ciudadanía en general;
2. Elaborar de manera conjunta un mecanismo de alineación de las acciones institucionales con los ODS, a nivel de los clubes y sus planes;
3. Elaborar de manera conjunta un protocolo institucional de buenas prácticas en la organización de eventos que respeten las consignas de cuidado del medioambiente (reducción de plásticos, papel cero, entre otros);
4. Organizar de manera conjunta eventos para la difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en general, y de los ODS ligados a las acciones prioritarias del Rotary sobre la base de las alianzas estratégicas con todos los sectores;
5. Promover alianzas estratégicas con otros actores del sector público y privado para el logro de estos objetivos;
6. Aunar esfuerzos para la concreción de cualesquiera otras iniciativas que a juicio de las Partes contribuyan al logro del Objetivo General establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO III
Compromisos

Las Partes se comprometen a colaborar y mantener una estrecha relación de trabajo para el logro de los objetivos de este Memorándum de Entendimiento, así como a propiciar las gestiones necesarias para la concreción de las actividades consensuadas, dentro de las limitaciones establecidas en el Art. V.

ARTÍCULO IV
Alcances

Las Partes actuarán por cuenta y orden propio como entidades independientes, y no estarán autorizadas de manera alguna a comprometer a la otra.

ARTÍCULO V
Financiamiento

Cada Parte sufragará los gastos relativos al cumplimiento del presente Memorándum de Entendimiento con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, y en la medida de sus posibilidades y disponibilidad presupuestaria, que en ningún caso implicará desembolsos monetarios de ningún tipo entre las Partes.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * DIRECCION DE TRATADOS *

ARTÍCULO VI
Solución de Controversias

Las Partes acuerdan resolver de manera amistosa y mediante negociaciones directas cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación o de la interpretación del presente Memorándum de Entendimiento.

ARTÍCULO VII
Notificaciones

Todas las notificaciones que deban efectuarse entre las Partes, conforme al presente Memorándum de Entendimiento, deberán ser, en todos los casos, realizadas por escrito y se entenderán efectivas desde el día siguiente de su recepción por la otra Parte.

Las notificaciones a la Comisión ODS Paraguay serán dirigidas a la siguiente dirección:

COMISIÓN ODS PARAGUAY, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Atn.: Embajador José Antonio Dos Santos, Coordinador.
Dirección: Palma y 14 de Mayo, Edificio Asubank, Piso 8.
Email: comisionodsparaguay@mre.gov.py

Las notificaciones al Rotary International, Distrito 4845:
Atn.: Luis Ernesto Benítez Villalobos
Dirección: Juan Ángel Benítez 365.
Email : luerbevi@gmail.com

ARTÍCULO VIII
Entrada en vigor, duración y enmienda

1. El presente Memorándum de Entendimiento regirá a partir de la fecha de la firma de ambas Partes. Tendrá una duración de un (1) año y se renovará automáticamente por un período igual, a menos que una de las Partes notifique a la otra Parte su voluntad de darle término, con treinta (30) días de antelación.

2. El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser enmendado o complementado de común acuerdo, atendiendo a los intereses y necesidades de las Partes, por medio de una adenda que entrará en vigor desde la fecha de su firma.

3. La terminación del presente Memorándum de Entendimiento no afectará la conclusión de los proyectos, programas o acciones comunes iniciados durante su vigencia, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE TRATADOS

FIRMADO en la ciudad de Asunción, el 8 de abril del año 2021, en dos ejemplares originales, en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA COMISIÓN ODS PARAGUAY 2030

José Antonio Dos Santos
Coordinador

POR EL ROTARY INTERNATIONAL DISTRITO 4845

Luis Ernesto Benítez Villalobos
Gobernador

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION DE TRATADOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LA DIRECCION DE TRATADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Carlos Ruckelshaussen
Director de Tratados